POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 110/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834).

Entre la **POLICÍA NACIONAL,** domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **ALTERNATIVE S.A.**, con RUC. **N° 80069862-2**, Teléfono: (+595541) 44.715, domiciliada en Tte. Guillermo Arias entre Aquidaban y Comuneros y Emilio Johanssen, de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, representada para este acto por la **Señora LIDIA MARIA PEÑA DE CHAMORRO**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad Civil **N° 388.800**, denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato de Adquisición de Elementos de Limpieza, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y
(f) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	7	0	340	30	1	99	13.175.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.834

COMANDANCIA

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

CONTRATO N° 110/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 90/2015, para la "Adquisición de Elementos de Limpieza", convocado por la Policía Nacional.

La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 4: PRODUCTO DE LIMPIEZA. DPTO. IDENTIFICACIONES;									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352104-005	Alcohol gel.	Burbujas	Paraguaya	UNIDAD	800	UNIDAD	6.500	5.200.000
2	47131703-001	Basurero de madera.	Burbujas	Paraguaya	UNIDAD	6	UNIDAD	350.000	2.100.000
3	47131703-002	Basurero de plástico con tapa y rueda.	Argaplast	Paraguaya	UNIDAD	30	UNIDAD	180.000	5.400.000
4	47131825-001	Limpiador líquido para equipos informáticos.	Burbujas	Paraguaya	UNIDAD	50	UNIDAD	9.500	475.000
							Precio Total:		**13.175.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 13.175.000**.- (Guaraníes: Trece millones ciento setenta y cinco mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

- Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas".
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. 2 Ytororó, Teléfonos: (+59521) 609.188 / (+59521) 605.461
Barrio Luís Alberto de Herrera – Ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración y Ejecución del Contrato, estará a cargo de la Tesorería del PROG. 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

COMANDANCIA

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

CONTRATO N° 110/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834).

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las Especificaciones Técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC.es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP.la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

CONTRATO N° 110/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/2015, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" – (ID. N° 287.834).

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 8 días del mes OCTUBRE del año 2015.

LIDIA MARÍA PEÑA DE CHAMORRO
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

Lidia Peña de Chamorro
Representante Legal
ALTERNATIVE S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Int. de la Policía Nacional